



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TECNICO Nº 011-2021-TP/DE/UA-CFL-ACP

ACTO O PROCEDIMIENTO: 18.10.2021

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	X
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación En Uso	
	Cesión En Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
	Saneamiento de Faltantes	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia en retribución de servicios		



**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoPrograma para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ""Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES.

Nombre de la entidad	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"
Dirección	AV. SALAVERRY N° 655 - PISO 7 - JESUS MARIA
Ubicación	JESUS MARIA - LIMA - PERU
Teléfono	(01) 200-2940 - Anexo 2999

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Informe n° 005-2020/TP/UGA-CI del 18.06.2020	X
2	Informe final del Inventario de Bienes Patrimoniales 2019 del 18.06.2020	X
3	Anexo n° 004 del Informe Final de Inventario 2019 del 18.06.2020	X
4	Sustento de presentación del Inventario 2019 del 25.06.2020	X
5	Informe n° 048-2020-TP/DE/UGA/CFL-ACP del 10.08.2020	X
6	Informe n° 001-2021-TP/DE/UA/CFL-ACP-VGF del 12.10.2021	X
7	fotos	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, que aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N°003-2019-TP/DE de fecha 22 de enero de 2018, que aprobó la Directiva N° 002-2018-TP/DE denominada Procedimientos de Altas, bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada con Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2017/SBN, Resolución N° 084-2018/SBN.
- Resolución N° 084-2017/SBN, que aprobó la incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Resolución N° 084-2018/SBN que aprobó la incorporación de numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2018/SBN.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"
- Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Que, con Informe n° 005-2020/TP/UGA-CI del 18.06.2020 dirigido a la Unidad de Administración la Comisión de Inventario 2019 presidida por la C.P.C. Liliana Jovita Alva Ore presento el Informe Final de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2019, Anexos y Acta de Conciliación Patrimonio Contable.
- 4.2. Que, en el numeral 4. **ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS** del Informe Final de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2019 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", de fecha 18 de junio de 2020, los miembros de la Comisión de Inventario indicaron que como resultado del proceso de toma de inventario 2019 existían quince (15) bienes muebles en calidad de sobrantes, los mismos que fueron consignados en el anexo n° 004, por otro lado recomendaron que Control Patrimonial en el marco de sus competencias realice el Saneamiento.
- 4.3. A través del Informe N° 001-2021-TP/DE/UA/CFL/ACP-VGF, de fecha 12 de octubre del 2021, el Técnico de Control Patrimonial Sr. Viker Garcia Flores Técnico de Patrimonio, informó que durante el mes de setiembre verifico insitu la relación de los bienes sobrantes, tanto en la Oficina Nacional ubicada en la Av. Salaverry n° 655 piso 7 Jesus María, así como en el local ubicado en calle José Celendon n° 753 Urb. Parque Unión.

De acuerdo a lo indicado concluyó lo siguiente:

- Que, de la verificación física de cada uno de los bienes contenidos en el anexo n° 04 presentado por la Comisión de Inventario 2019, que los quince (15) bienes tienen la condición de sobrantes, cumplen con los requisitos que son dos (02) años de permanencia en la Entidad tienen etiqueta de Inventario 2018, 2019, se encuentran en buen estado y están siendo utilizados por el Programa "Trabaja Perú", de los cuales nueve (09) están en la Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María y seis (06) en el local ubicado en la Calle José Celendon N° 753 Urb. Parque Unión – Cercado de Lima.
 - Así mismo, indico, que de los seis bienes que se encuentran en el local del Archivo Central dos (02) de ellos son bienes informáticos un (01) gabinete de metal y un (01) switch de red, señalando además que verifico que dan operatividad a los equipos informáticos del referido local.
- 4.4. Que la suscrita, puso en conocimiento al Sr. Esteban Piscocoya Cueva personal de soporte de la Coordinación Funcional de Sistemas a través del correo institucional de fecha 07.10.2021 que de la toma de Inventario 2019 existían quince (15) bienes muebles en calidad de sobrantes de los cuales dos (02) de ellos se encontraban en el local ubicado en la calle Celendon n° 753 Urb. Parque Unión, (específicamente en el pasadizo de las Oficinas de la Unidad Zonal Lima Sur) de los cuales no contamos con documento alguno para su incorporación, los mismos que fueron verificados físicamente insitu por el Técnico de Patrimonio Viker Garcia Flores, en razón de ello se solicitó que indique si tiene documento alguno sobre la existencia de esos bienes y el estado de operatividad de los mismos.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.5. Con fecha 18.10.2021. la suscrita a través del correo institucional de fecha 18.10.2021 informó al Responsable (S) de la Coordinación Funcional de Sistemas Sr. Carlos Ocas Timana sobre la existencia de dos (02) bienes informáticos en calidad de sobrantes que se encuentran en el local ubicado en la calle Celendon n° 753 Urb. Parque Unión, (específicamente en el pasadizo de las Oficinas de la Unidad Zonal Lima Sur) los mismos que Control patrimonial no cuenta con documento alguno para su incorporación, asimismo se indicó que fueron verificados físicamente por el Técnico de Patrimonio Viker García Flores, en razón de ello se solicitó que se sirvan indicar si tiene documento alguno sobre la existencia de esos bienes y el estado de operatividad.

Item	Inv.2019	Inv.2018	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDAS	COLOR	SERIE	ESTADO
1	5555	6217	GABINETE DE METAL	PANDUIT	TOTUN	6.0*6.0*5.0	NEGRO	S/S	B
2	5558	6350	SWITCH DE RED	TP-LINK	TL-SG1048	S/M	NEGRO	2177248000497	B

4.6. Mediante correo institucional de fecha 18.10.2021, el Sr. Esteban Piscocoya Analista de Soporte Técnico, en atención a la consulta realizada, informo que la coordinación Funcional de Logística no cuenta con documentación sobre los mencionados bienes.

Por otro lado, informó que ambos bienes se encuentran en buen estado y buen funcionamiento, forman parte de la infraestructura de red del local del Programa "Trabaja Perú" ubicado en la calle Celedón N° 753 Urb. Parque Unión, donde funcionan la Unidad Zonal Lima Sur este, Lima norte y Archivo Central.

En relación al Switch red con código inv.2018-6350 y cod. Inv.2019-5558, informo que conecta a todos los equipos informáticos de la Unidad Zonal Lima Sur este, Lima norte y Archivo en una sola red.

Sobre el gabinete de metal con cod. Inv. 2018 6217 y cod.inv.5555, permite alojar todos los equipos de la red local e Internet, proporcionando organización y seguridad, ambos son necesarios para el correcto funcionamiento de la red.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

5.1. Se encuentran contenidos en el anexo N° 001

VI. ANALISIS

6.1. Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente, j) aprobar el alta y baja de bienes.

6.2. Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2018-TP/DE, de fecha 22 de enero de 2018, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2018-TP/DE, denominada "Procedimiento de Altas, Bajas y Disposición de los Bienes Muebles del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", establece que el **Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes muebles al patrimonio de EL PROGRAMA.**



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 6.3. **Que, el numeral 6.2 de nuestra citada Directiva, señala que el Alta se aprueba mediante Resolución** emitida por la Unidad Gerencial de Administración y entre otros actos establece en su literal b) el Saneamiento de Bienes Sobrantes
- 6.4. Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y sus modificatorias con Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN, en su anexo N° 1 **Glosario de Términos** define entre otras, a los Bienes Sobrantes como aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la entidad, debido a que:
- a) No se conoce a sus propietarios
 - b) No cuenta con documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.
 - c) No han sido reclamadas por sus propietarios
 - d) No se conoce su origen
 - e) Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidas en mérito de convenios de cooperación.
- 6.5. Que, el literal a) del numeral 2 de la **Cuarta** Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN, establece que el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos; y en su literal b) señala que con la finalidad que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.
- 6.6. Asimismo, el literal c) del numeral 2 de la citada Disposición Complementaria dispone que la Unidad de Control Patrimonial elaborará un Informe Técnico que sustente la posesión de los bienes sobrantes y estime el tiempo de permanencia de los mismos en la entidad y lo elevará a la OGA para su evaluación.

La Oficina General de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico, procederá a notificar por escrito al propietario de los bienes sobrantes, en caso que su domicilio sea conocido y cierto. Caso contrario, **dispondrá la publicación de la relación detallada de los bienes objeto de saneamiento, durante un plazo de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Sede Central de la entidad y de sus órganos desconcentrados, adicionalmente en el portal electrónico de la entidad,** de ser el caso.

Cabe señalar que la notificación por escrito al propietario de los bienes sobrantes por parte de la Unidad de Administración, no procede por cuanto no se conoce el nombre del propietario, por ende, el domicilio.

Al respecto, informo que los bienes materia de saneamiento fueron ubicados en la Oficina Nacional, ubicada en la Av. Salaverry n° 655 piso 7 Jesús María, así como en el local ubicado en calle José Celendon n° 753 Urb. Parque Unión, en razón de ello razón de ello la publicación se deberá realizar en ambos locales.

- 6.7. De acuerdo a lo indicado líneas arriba, concluido dicho plazo y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento de bienes la Unidad de Control Patrimonial:



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- i. Elaborará el Acta de Saneamiento, conforme al formato contenido en el Anexo N° 16 de la citada Directiva; y,
- ii. Valorizará los bienes sobrantes.

Elevará el expediente administrativo a la Unidad de Administración, quien, de encontrarlo conforme emitirá la correspondiente resolución que disponga:

- i. El Saneamiento de los bienes; y
- ii. El Alta en el registro patrimonial y contable.

6.8. Que, la Comisión de Inventario 2019, consideró quince (15) bienes muebles en calidad de sobrantes, de los cuales de acuerdo al trabajo de campo realizado por Control Patrimonial se concluyó lo siguiente:

- Se ha identificado que los quince (15) bienes muebles en condición de sobrantes han sido objeto de Inventario desde el inv.2018, en razón de ello he considerado suscribir una Declaración Jurada de posesión sobre esos bienes, documento que la Unidad de Administración deberá refrendar en el caso de considerarlo pertinente.
- Que, de la búsqueda del acervo documentario, se concluye que no existe documentación alguna para su incorporación en el registro patrimonial y contable, no se conoce su origen, ni a sus propietarios.
- Que, los quince (15) bienes muebles detallados en el anexo N° 01 adjunto al presente informe Técnico, están en buenas condiciones para ser usados lo cual se sustenta con el Informe N° 001-2021-TP/DE/UGA-CFS-ACP-VGF y el correo institucional emitido por la Coordinación Funcional de Sistemas.

6.10 De acuerdo a la evaluación realizada sobre los quince (15) bienes muebles en condición de sobrantes, la suscrita considero suscribir una Declaración Jurada de posesión, debido a estos han sido objeto de inventario durante dos (02) años 2018 y 2019, sin embargo para que proceda el Saneamiento dicho documento debe estar refrendado por la Unidad de Administración de considerarlo pertinente, tal como lo establece el literal **b)** del numeral **2** de la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN, que señala que con la finalidad que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (02) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante **declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el responsable de la UCP y refrendada por la OGA.**

6.11. Que, la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN, señala que el Saneamiento de los bienes faltantes y/o sobrantes a que se refiere las disposiciones establecidas es efectuada por las entidades dentro del año siguiente a la presentación del Inventario anual, conforme lo establecido en el numeral 6.7.3.12 de la Directiva, el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", presento el Inventario 2019, con fecha 25.06.2020 lo cual se sustenta con el documento denominado SUSTENTO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, el cual adjunto al presente informe.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

6.11. Ninguno

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.11. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN, la suscrita concluye que existen quince (15) bienes muebles en calidad de sobrantes, los mismos que tienen mas de dos (02) años de permanencia en el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por lo tanto corresponde el saneamiento, toda vez que es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.

7.12. RECOMENDACIONES:

- Con el objeto de iniciar el proceso de Saneamiento de bienes sobrantes, la Unidad Gerencial de Administración de considerarlo pertinente deberá refrendar la Declaración Jurada de posesión de los quince (15) bienes sobrantes que fueron objeto de inventario desde el 2018, firmada por la suscrita.
- Elevar el presente Informe Técnico a la Unidad de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme disponga, se publique en un lugar visible de la Oficina Nacional, ubicada en la Av. Salaverry n° 655 piso 7 Jesus María, así como en el local ubicado en calle José Celendon n° 753 Urb. Parque Unión, del PROGRAMA y en la página web del portal institucional, la relación de quince (15) bienes muebles considerados sobrantes detallados en el Anexo N° 01 del presente informe Técnico, por un plazo de diez (10) días hábiles, en el caso que no exista oposición al procedimiento de Saneamiento de los bienes muebles sobrantes, la suscrita elaborará el Acta de Saneamiento.
- Se recomienda que habiendo transcurrido el plazo de la publicación y de no haber oposición al procedimiento de Saneamiento, se valore los quince (15) bienes muebles en condición de Sobrantes, para su posterior incorporación en el registro patrimonial y contable de considerarlo pertinente.
- Finalmente, una vez concluido el procedimiento se eleve el expediente administrativo a la Unidad de Administración y de encontrarlo conforme, disponga mediante Resolución Jrfatural el Saneamiento de los quince (15) bienes muebles y el Alta en el Registro Patrimonial y Contable, de considerarlo pertinente.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Abog. Janette del Pilar Chinchay Peña
Responsable del Área de Control Patrimonial



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECLARACIÓN JURADA DE POSESION

Yo, **JANETTE DEL PILAR CHINCHAY PEÑA**, identificado con D.N.I. N° 09273298, Responsable de Control Patrimonial del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", para estos efectos con domicilio en la Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María, en aplicación al numeral 2, inciso b) de la Cuarta Disposición Complementaria incorporada a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", mediante Resolución N° 084-2017/SBN.

Declaro bajo Juramento:

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", desde hace mas de dos (02) años, como consta en los inventarios físicos 2019 y 2018 registraron quince (15) bienes muebles que se encuentran en condición de sobrantes, los cuales no cuentan con documentación suficiente que sustenten su procedencia y/o propiedad por parte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", y se encuentran ubicados tanto en la Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María y en Calle José Celendon N°753 Urb. Parque Unión – Cercado de Lima, los mismos que vienen siendo utilizados por personal de la entidad para el desempeño de sus funciones. El detalle de los bienes muebles sobrantes para el proceso de Saneamiento se anexa al Informe Tecnico N° 010-2021-TP/DE/UA/CFL-ACP

En tal sentido, siendo las 11.00 a.m. del día 15 de octubre de 2021, declaro bajo juramento ser responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Abog. Janette del Pilar Chinchay Peña
Responsable del Área de Control Patrimonial

Refrendado UA:

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Jefa de la Unidad de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SANEAMIENTO DE BIENES SOBANTES

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBANTES EN APLICACIÓN A LA CUARTA Y QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA EN EL PUNTO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECTIVA N° 001 - 2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES" APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° 084 -2017/SBN

I.OBJETO:

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", realizará el Saneamiento de quince (15) bienes muebles que a la fecha se encuentran en calidada de Sobrantes, en aplicación a la normatividad vigente. Para ello cumple con publicar el INFORME TÉCNICO N° 011-2021-TP/DE/UA-CFL-ACP, ANEXO N° 01 y Declaración Jurada de Posesión de bienes , con el objeto de incorporarlos al patrimonio de la Entidad.

II.DATOS GENERALES:

Dirección	:	Av. Salaverry N° 655 piso 7 – Jesús María y Calle José Celendon N°753 Urb. Parque Unión – Cercado de Lima.
Horario de atención	:	De lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 05.30 p.m.
Vigencia de la Publicación	:	Del 25 de octubre al 09 de noviembre de 2021.
PAGINA WEB.	:	www.trabajaperu.gob.pe



III.CARACTERISTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:

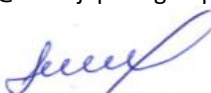
Las características de los bienes muebles calificados como sobrantes se detallan en el anexo N° 01 adjunto al Informe Técnico N° 011-2021-TP/DE/UA-CFL-ACP.

IV.DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU, realiza la publicación detallada de los bienes muebles Sobrantes a sanear en aplicación de la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; en cumplimiento de lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria del numeral 2 literal c) aprobada a través de la Resolución N° 084-2017/SBN.

V.MODALIDAD DE RECLAMO :

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles materia de saneamiento podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo señalado en el numeral II, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad, para mayor información comunicarse con Control Patrimonial al 965817412 o a los correos jchinchay@trabajaperu.gob.pe o vgarcia@trabajaperu.gob.pe.


 PROGRAMAS TRABAJA PERÚ
 Sabina Milagros Olguin Galarza
 Jefa de la Unidad de Administración

Lima, 22 de octubre del 2021



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María